



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2018-MPH

Huaral, 26 de Abril de 2018.

VISTO: El Informe N° 023-2018-MPH/GDET/SGGRD/GAC, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 0019-2018-MPH-GDECOT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el Informe N° 0050-2018-MPH/GPPR/SGPR, emitido por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe Legal N° 401-2018-MPH-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

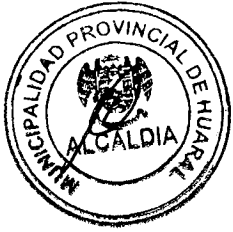
"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar un Plan de Contingencia por Lluvias Intensas 2017 – 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral articulada con los diversos gobiernos locales (distritos) e instituciones públicas y/o privadas, ante la ocurrencia de un desastre por huaycos, deslizamientos, desbordes e inundaciones, con la finalidad de contar con un instrumento guía de acción que se implemente durante las primeras 24 horas de producido una emergencia, a efectos de asegurar una pronta y eficiente respuesta por parte de las autoridades involucradas en el momento de la atención de la emergencia de un desastre y con ello optimizar el uso de los recursos existentes, así como la disminución de los tiempos de respuestas, la reducción de las pérdidas; y el restablecimiento de la normatividad en el menor tiempo posible.

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2018-MPH

Que, mediante Informe N° 023-2018-MPH/GDET/SGGRD/GAC, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite el Plan de Contingencia – Lluvias 2017 – 2018, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe N° 0019-2018-MPH-GDECOT, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el Plan de Contingencia – Lluvias 2017 – 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral para su opinión técnica.

Que, mediante Informe N° 0050-2018-MPH/GPPR/SGPR, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable al proyecto de Plan de Contingencia Lluvias 2017 – 2018 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Informe Legal N° 401-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al Proyecto de Plan de Contingencia Lluvias 2017 – 2018, teniendo en consideración el análisis de dicho informe legal.

QUE, CONTANDO CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PERIODO 2017 – 2018", de la Municipalidad Provincial de Huaral, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás áreas en lo que les corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

